

principios fundamentales del Acuerdo enunciados en el artículo I; la incesante campaña de amenazas, intimidación y provocación emprendida por los dirigentes del Gobierno jordano contra la seguridad e integridad de Israel, en violación de los artículos I y III del Acuerdo, así como de la Carta de las Naciones Unidas; y su negativa a asistir a las conferencias convocadas por el Secretario General de conformidad con las disposiciones del artículo XII del Acuerdo.

El Gobierno de Israel no puede admitir de parte de Jordania una interpretación y aplicación fragmentarias del Acuerdo de Armisticio General y, por tanto, encarece al Consejo de Seguridad que ponga fin a la intolérable situación que se ha creado.

(Firmado) M. R. KIDRON
Representante Permanente Interino de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3884

Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

[Texto original en inglés]
[5 de septiembre de 1957]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Corea,

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República de Corea como Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/3885

Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

[Texto original en inglés]
[6 de septiembre de 1957]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por el Viet-Nam,

Recomienda a la Asamblea General que admita al Viet-Nam como Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/3887

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al documento S/3884

[Texto original en ruso]
[9 de septiembre de 1957]

1. En el primer párrafo del proyecto de resolución, sustitúyanse las palabras "la solicitud" y "presentada" por las palabras "las solicitudes" y "presentadas" e insértense antes de las palabras "la República de Corea" las palabras "la República Popular Democrática de Corea y".

2. En el segundo párrafo, sustitúyanse las palabras "que admita a la República de Corea como Miembro"

por las palabras "que admita simultáneamente a la República Popular Democrática de Corea y a la República de Corea como Miembros".

DOCUMENTO S/3892^a

Informe, de fecha 23 de septiembre de 1957, presentado por el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina sobre "la zona entre las líneas" adyacente a la Casa de Gobierno

[Texto original en inglés]
[24 de septiembre de 1957]

Jerusalén, 23 de septiembre de 1957

1. Atendiendo a los deseos expresados por los miembros del Consejo de Seguridad en las 787a. y 788a. sesiones celebradas el 6 de septiembre de 1957, tengo el honor de presentar el siguiente informe sobre "la zona entre las líneas" (zona neutral a la que en adelante se denominará la "Zona") adyacente a la Casa de Gobierno (véase el anexo A).

I

2. El 21 de julio de 1957, unos trabajadores israelíes comenzaron a jalonar una parte de la Zona hasta la línea que Israel considera ser una línea civil *de facto* que separa las actividades civiles de ambas partes (véanse los anexos B y C: el anexo B indica la situación existente el 20 de julio de 1957 y el anexo C el estado de los trabajos hasta el 10 de septiembre de 1957). Posteriormente, dichos trabajadores utilizaron máquinas para movimiento de tierras y, además, maquinaria agrícola con objeto de construir caminos y arar el terreno. Los trabajadores israelíes han arrancado unos 50 ó 60 olivos alrededor del punto MR 17185-12815; para determinar a quién pertenecían dichos árboles habría que investigar los registros de la propiedad (véase el inciso d) del párrafo 7). Los trabajos mencionados han continuado sin interrupción desde el 21 de julio de 1957 y todavía se prosiguen. Se ha declarado que su objeto es preparar la tierra para la creación de arboledas conforme a un proyecto de embellecimiento del lugar. Las autoridades jordanas presentaron inmediatamente denuncias a la Comisión Mixta de Armisticio y al Jefe Interino de Estado Mayor alegando que los trabajos en curso constituían una violación del Acuerdo de Armisticio General¹ y pidieron que se pusiera fin a su ejecución (véase el anexo I).

II

3. Según lo han explicado ya las partes a los miembros del Consejo de Seguridad, la Zona tiene su origen en la zona neutral establecida por la Cruz Roja Internacional en 1947-1948. Al expirar el mandato británico en Palestina, se colocó bajo la protección de la Cruz Roja Internacional, en virtud de acuerdos concertados

^a Para los documentos S/3892/Add.1 y 2, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, duodécimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1957.*

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, cuarto año, Suplemento Especial No. 1.*

entre esta organización humanitaria y las autoridades árabes y judías los días 9 y 17 de mayo de 1948, respectivamente, una zona en la que se hallaban comprendidos el Palacio de Gobierno, el Colegio Árabe y la Escuela Judía de Agricultura. El 27 de agosto de 1948, la Junta Central de Vigilancia de la Tregua mandó crear una zona neutral alrededor de la zona colocada bajo la protección de la Cruz Roja y resolvió que, con excepción de los observadores militares de las Naciones Unidas, deberían retirarse de esa zona todo el personal, el equipo y las instalaciones militares (véase el anexo D). Esta zona neutral, con pequeñas modificaciones, fué incluida dentro del perímetro definido por la línea de cesación del fuego acordada el 30 de noviembre de 1948. En el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania, de 3 de abril de 1949, se mantuvo intacta dicha zona (el inciso b) del párrafo 1 del artículo V de dicho Acuerdo estipula que, en el sector de Jerusalén, la línea de demarcación del armisticio corresponderá a las líneas definidas en el Acuerdo de cesación del fuego de 30 de noviembre de 1948). En 1949, se hizo una tentativa infructuosa para fijar, por convenio mutuo, una sola línea de demarcación y suprimir la Zona.

III

4. En la novena sesión de la Comisión Mixta de Armisticio, celebrada el 12 de junio de 1949, se decidió que las fuerzas armadas de ambas partes estacionadas en la Zona deberían retirarse a sus respectivas líneas de armisticio. Con ello, se confirmó el carácter desmilitarizado de la Zona inicialmente declarado por la Junta Central de Vigilancia de la Tregua. Las denuncias de violaciones del carácter desmilitarizado de dicha Zona fueron examinadas primeramente por la Comisión Mixta de Armisticio; posteriormente lo fueron también por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, concretamente en 1955 y nuevamente en septiembre de 1956, en cuya ocasión el General E. L. M. Burns ordenó a los observadores militares de las Naciones Unidas que hicieran una visita de inspección por toda la Zona y señaló a la atención de ambas partes diversas violaciones de carácter militar cometidas en la Zona y descubiertas durante la investigación (véanse los anexos E y F). El 15 de julio y los días 2 y 3 de agosto de 1957 se hicieron nuevas visitas de inspección. Los resultados de las inspecciones efectuadas los días 2 y 3 de agosto se consignan en el anexo G.

5. El carácter desmilitarizado de la Zona fué violado durante las primeras etapas del proyecto israelí de creación de arboledas. En particular, se observó la presencia de tropas jordanas en la Zona, donde se reacondicionaron trincheras y otras posiciones. Durante el mismo período, no se observó la presencia de personal militar israelí en la Zona, aparte de varios oficiales del ejército israelí que inspeccionaron el sector en dos ocasiones. Unos 15 miembros de la policía de fronteras israelí se hallaban en la Zona con el propósito declarado de proteger a los trabajadores. Los observadores militares de las Naciones Unidas comprobaron que tales policías estaban armados de fusiles y pistolas ametralladoras. Jordania ha violado continuamente el carácter desmilitarizado de la Zona al utilizar para el tráfico militar la carretera Jerusalén-Belén-Hebrón que cruza la Zona en dos lugares.

IV

6. Como se ha indicado más arriba, el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua se considera competente para vigilar la Zona a fin de mantener su carácter desmilitarizado. Sin embargo, el Organismo carece de autoridad o atribuciones concretas respecto de las actividades civiles en la Zona. En la 9a. sesión de la Comisión Mixta de Armisticio, celebrada el 12 de junio de 1949, el General W. E. Riley, Primer Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, hizo la siguiente declaración:

"Me doy perfecta cuenta de que la evacuación de esta Zona por las fuerzas militares no resolverá el problema. Esta Zona me interesa vivamente, tanto más cuanto que en un principio hubic de participar en la creación de la zona desmilitarizada alrededor de la Casa de Gobierno y los terrenos adyacentes, zona que se halla ahora dentro de las líneas de demarcación fijadas en el Acuerdo de Armisticio. Al principio, o durante el período de tregua, el Organismo de Vigilancia de la Tregua pudo fiscalizar la situación civil en esta zona. Al firmarse el Acuerdo de Armisticio entre los dos Estados, esa facultad de fiscalización fué retirada. Sin embargo, como aún quedan allí elementos civiles, considero esencial que se adopten algunas medidas para remediar la situación".

A este respecto, cabe recordar que, el mismo año, un representante de Jordania propuso que se colocara esta Zona bajo la autoridad de las Naciones Unidas. Sin embargo, esta propuesta no se llevó más adelante.

7. Como el Acuerdo de Armisticio General no contiene ninguna disposición acerca de la condición jurídica de la Zona, y como no se le ha conferido ningún mandato al respecto, el Organismo de Vigilancia de la Tregua no puede expresar ninguna opinión autorizada sobre la validez de los argumentos aducidos por las partes en esta controversia. De la lectura de la documentación respectiva, se desprende claramente que la cuestión de los asuntos civiles de la Zona se ha dejado en un estado de lamentable vaguedad durante muchos años. Un examen de los documentos pertinentes revela que, si bien algunos de los argumentos aducidos por las partes tienen su mérito y merecen ser considerados, otros, en cambio, no parecen ser enteramente fundados. Por ejemplo:

a) Surge una dificultad con respecto al *statu quo* que, según alega Jordania, ha sido violado por Israel. Desde el 3 de abril de 1949, fecha en que se firmó el Acuerdo de Armisticio se han producido diversos cambios en la Zona. Israel ha ido extendiendo poco a poco sus cultivos (véase el anexo B), y Jordania ha protestado contra las extensiones realizadas en 1955 y 1956. Por su parte, Jordania construyó en 1952-1953 una carretera de dos vías que enlaza a Jerusalén con Belén y Hebrón y que corta la zona neutral en dos lugares; ha reformado casas que ha convertido en una escuela y un puesto de policía y en el período 1952-1953 construyó un restaurante en la carretera. A dicha escuela asisten niños que viven fuera de la Zona y el restaurante está abierto al público en general.

b) La encuesta realizada por el Organismo de Vigilancia de la Tregua no reveló la existencia de ningún acuerdo que estipulara que la entrada en la Zona esta-

ría prohibida a los civiles que residían fuera de ella al firmarse el Acuerdo de Armisticio, o que los civiles residentes en la Zona deberían confinar sus actividades a sus propias fincas. A este respecto, conviene señalar que el único Acuerdo conocido a que llegaron las Partes (el 12 de junio de 1949) en lo relativo a las actividades civiles fué el de dar a la Zona la denominación de "zona entre las líneas" y hacer inoperante en ella el párrafo 3 del artículo IV del Acuerdo de Armisticio General⁸. En realidad, los civiles de ambas partes han entrado libremente en la Zona y en ningún momento, después de que ésta fué declarada "zona entre las líneas", la entrada en ella se ha considerado ser una violación del Acuerdo de Armisticio General.

c) En lo que respecta a la existencia de una línea civil, las dos partes expresan desde hace años puntos de vista antagónicos, y en diversas ocasiones, sus representantes han confirmado o negado sucesivamente la existencia de tal línea. Es un hecho que algunos elementos civiles, tanto de Jordania como de Israel, han vivido continuamente en la Zona desde la firma del Acuerdo de Armisticio, pero manteniéndose separados. Esto justificaría hasta cierto punto la tesis de que ha existido una especie de línea divisoria. Tanto más cuanto que en ninguno de los documentos iniciales se encuentra indicación alguna de que se llegara a un acuerdo respecto de la creación de una zona tapón o de la limitación de la actividad de los civiles judíos a los terrenos de la Escuela de Agricultura. Además, desde 1949, los árabes no han puesto en cultivo, que sepamos, ningún terreno situado más allá de cierta línea que coincide más o menos con la llamada línea civil.

d) La encuesta realizada por el Organismo de Vigilancia de la Tregua no ha revelado hasta qué punto se tuvo en cuenta a quién pertenecían los terrenos sitios en la Zona cuando en 1949 se celebraron discusiones y se confeccionaron mapas con miras a la partición de la Zona y al trazado de la línea civil⁹. Ahora bien, parece que convendría examinar la cuestión de la propiedad de la tierra, dado sobre todo que ni Israel ni Jordania disfrutaban de soberanía en parte alguna de la Zona (la Zona se halla más allá de las respectivas líneas de demarcación). Para determinar la propiedad de la tierra en la Zona sería necesario hacer una investigación muy detenida de los títulos de propiedad y registros correspondientes. A juzgar por los documentos actualmente en poder de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, parece ser, sin embargo, que la mayor parte de los terrenos de la Zona pertenecen a árabes.

⁸ En el anexo H se reproduce un proyecto de acuerdo que fué largamente discutido por las partes, pero que éstas no llegaron a firmar. Este proyecto es interesante porque refleja la actitud de las partes en junio de 1949.

⁹ a) Parece ser que la propiedad de los terrenos no se tomó en consideración cuando en 1949 las partes dividieron la mayor parte de la "tierra de nadie" situada al norte y al sur de Jerusalén.

b) En la 24a. sesión de la Comisión Mixta de Armisticio, celebrada el 22 de noviembre de 1949, ambas partes convinieron en pedir a un observador militar de las Naciones Unidas que propusiera una línea divisoria para la Zona. Las partes convinieron en que la determinación de dicha línea debería ajustarse a los siguientes principios: i) desde el punto de vista estratégico, la línea no debe perjudicar a ninguna de las dos partes; ii) deben tomarse en consideración los intereses culturales de los dos lados de la Zona; iii) la superficie debe dividirse en dos partes iguales. Como se ve, estos requisitos no comprenden la propiedad de la tierra.

c) Véase también la nota R del apéndice I del anexo H.

8. Desde el principio de esta controversia, el Organismo de Vigilancia de la Tregua se ha esforzado activamente por ayudar a las partes a resolverla. En primer lugar, procuró conseguir que las partes se reunieran para discutir la cuestión. Por desgracia, esta reunión no se llegó a organizar. Desde octubre de 1956, Israel se ha abstenido de participar en las reuniones extraordinarias de la Comisión Mixta de Armisticio (véase el documento S/3670). En la actualidad, una delegación de Israel asiste a las reuniones de la Subcomisión de la Comisión Mixta de Armisticio. Israel se negó a participar en una reunión extraordinaria convocada para examinar las denuncias presentadas por Jordania acerca de los trabajos que se realizan actualmente en la Zona pero declaró estar dispuesto a concurrir a cualquier otra clase de reunión, inclusive una de la Subcomisión de la Comisión Mixta de Armisticio. Jordania se negó a asistir a toda reunión, excepto una reunión extraordinaria dedicada a esta cuestión. En los últimos años, las reuniones de la Subcomisión se han dedicado normalmente a tratar cuestiones relacionadas con las actividades civiles en la Zona. El 25 de julio de 1957, el Organismo de Vigilancia de la Tregua emprendió en la Zona una investigación que quedó terminada el 22 de agosto. Se celebraron varias reuniones en las que participaron representantes de los Gobiernos de Jordania e Israel. En varias ocasiones, y en particular los días 21 de julio y 2, 12 y 25 de agosto, el Jefe Interino de Estado Mayor y sus representantes encarecieron a Israel que suspendiera los trabajos a fin de restablecer la calma que había reinado en la Zona durante muchos meses. Israel indicó que no veía ninguna razón para suspender los trabajos que a su juicio constituían una actividad civil lícita desarrollada en el lado israelí de la llamada línea civil. Afirmó que tales trabajos tenían un carácter exclusivamente civil, y que se limitarían estrictamente al proyecto de creación de arboledas y que, en particular, no se construiría ningún edificio.

V

9. Parece que en la actualidad existen tres modos posibles de resolver el problema:

a) Transformar la zona situada entre las líneas en "tierra de nadie" y aplicar el párrafo 3 del artículo IV del Acuerdo de Armisticio General, en el que se prohíbe a toda persona atravesar la línea de demarcación y penetrar en la Zona, con excepción del personal de las Naciones Unidas, el cual debe tener acceso al sector de la Casa de Gobierno y al Colegio Árabe.

b) Restablecer las condiciones existentes el 3 de abril de 1949.

c) Llegar a un acuerdo en el que se tengan en cuenta, por lo menos en cierta medida, los cambios ocurridos desde 1949.

10. Las soluciones a) y b) no parecen aconsejables. La primera entrañaría, entre otras cosas, la evacuación de toda una aldea árabe y la clausura de la carretera Jerusalén-Belén-Hebrón y la de la Escuela Judía de Agricultura. No se considera necesario tomar medidas tan radicales. La solución b) entrañaría también la clausura de la carretera Jerusalén-Belén-Hebrón y haría que quedaran baldías unas tierras que las partes han podido cultivar hasta ahora justificablemente.

11. La propuesta c) parecería ofrecer una base razonable para lograr una solución. Las actividades civiles habrían de continuar. Sin embargo, sería necesario res-

tringirlas a fin de no crear nuevas causas de incidentes y tensión. Por tanto, las actividades civiles de las dos partes deberían mantenerse separadas. Deberían respetarse los títulos de propiedad de la tierra, según quedasen determinados después de una minuciosa verificación de los registros correspondientes, es decir, ninguna finca árabe sería utilizada por civiles israelíes y viceversa, salvo acuerdo mutuo en contrario. De esta manera, tanto los civiles israelíes como los jordanios podrían utilizar la Zona —por lo menos parcialmente— sin poner inútilmente en peligro la tranquilidad y la estabilidad de la Zona.

12. Con miras a hallar una solución conforme a la propuesta en el inciso c), se recomienda:

1) Que las partes se reúnan para tratar de las actividades civiles en la Zona;

2) Que tales conversaciones se realicen dentro del ámbito de la Comisión Mixta de Armisticio;

3) Que, a fin de crear un ambiente más favorable para una discusión fructífera, el Gobierno de Israel suspenda sus trabajos de creación de arboledas en la Zona hasta que se conozca el resultado de las conversaciones;

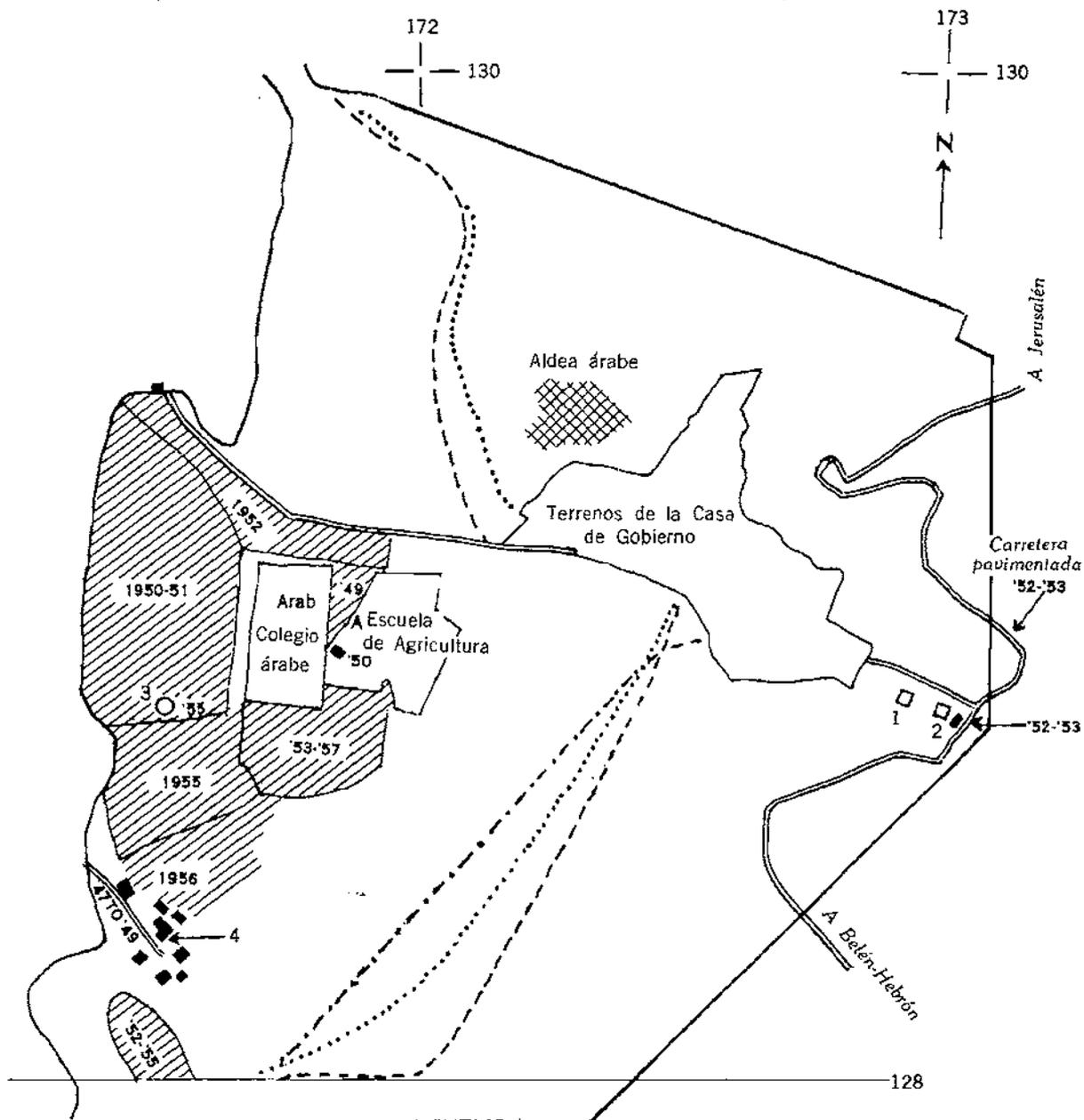
4) Que las conversaciones se terminen dentro de un plazo de dos meses (período que se considera suficiente si ambas partes hacen un sincero esfuerzo para llegar a una solución);

5) Que el Consejo de Seguridad sea informado del resultado de las conversaciones.

13. El Jefe Interino de Estado Mayor confía en que las partes cooperen sin reservas con el Organismo de Vigilancia de la Tregua para restablecer el carácter desmilitarizado de la Zona.

TRABAJOS REALIZADOS EN LA "ZONA ENTRE LAS LINEAS" ENTRE EL 3 DE ABRIL DE 1949 Y EL 20 DE JULIO DE 1957

(En este croquis figuran solamente los rasgos considerados esenciales)



LEYENDA

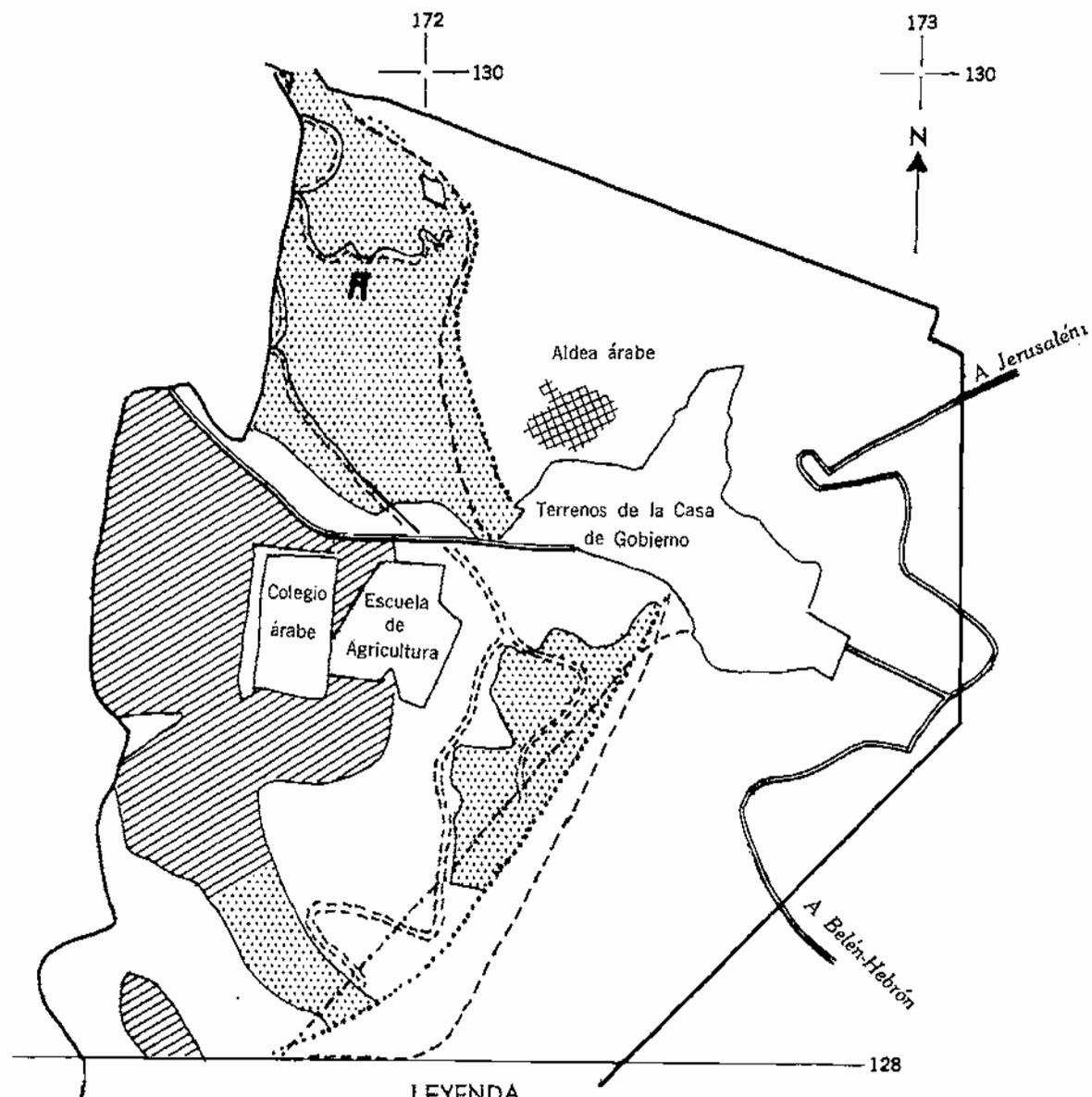
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ■ '52 Edificios construidos en el año indicado (v.gr. 1952) ▨ Colonias agrícolas Línea israelí llamada "Línea civil de Facto" ----- Línea "Nuwar/Dayan" —— Carreteras | <ul style="list-style-type: none"> 1 Casa construida antes del 3 de abril de 1949 Convertida en puesto de policía después del 3 de abril de 1949 2 Casa construida antes del 3 de abril de 1949 Convertida en escuela en 1955 3 Torre de agua de hormigón armado, construida en 1955 4 Edificios construidos entre 1947 y 1949 |
|---|--|

Basado en esquemas hechos por el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua, Jerusalén

TRABAJOS REALIZADOS ENTRE EL 21 DE JULIO Y EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Antes del 3 de abril de 1949 existían pequeños tramos de nuevas carreteras y sendas, que no se habían utilizado pero que se han despejado últimamente

(En este croquis figuran solamente los rasgos considerados esenciales)



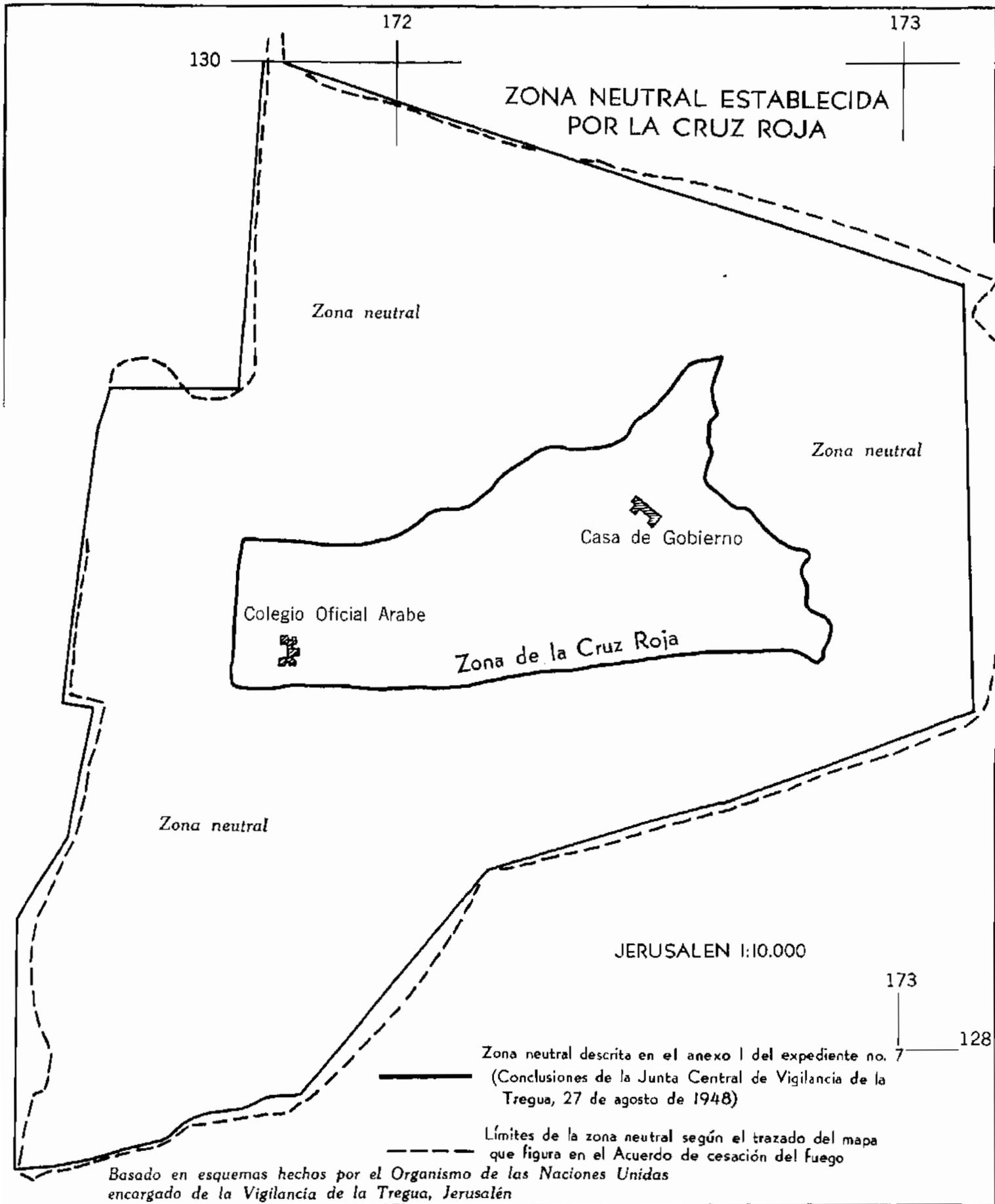
LEYENDA

- | | | | |
|---|--|---|---|
|  | Terrenos cultivados antes del 21 de julio de 1957 |  | Línea llamada "Línea civil de Facto" |
|  | Terrenos cultivados entre el 21 de julio y el 10 de septiembre de 1957 (Nota - Casi el 90% de la Zona A está lista para la siembra. El resto está formado principalmente por tierras inutilizables, como uadis secos, taludes rocosos, etc.) |  | Línea "Nuwar/Dayan" |
| | |  | Carreteras de primera clase |
| | |  | Carreteras no pavimentadas desde el 21 de julio de 1957 |
| | |  | Sendas sin arreglar (desde el 21 de julio de 1957) |

Basado en esquemas hechos por el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua, Jerusalén

MAP NO. 985 (S)
NOVEMBER 1960

UNITED NATIONS



CARTA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1956, DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PRINCIPAL DE ISRAEL EN LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO JORDANIO-ISRAELÍ POR EL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL ORGANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DE LA TREGUA

Jerusalén, 12 de octubre de 1956

Un reciente reconocimiento de la zona neutral que circunda a la Casa de Gobierno ha revelado que se ha violado el carácter desmilitarizado de dicha zona en la forma siguiente:

Se han construido últimamente tres emplazamientos a proximidad de la torre de agua en el punto MR 171440-128720. La casa en ruinas situada en el punto MR 171880-128500 ha sido fortificada y está rodeada de posiciones de tiro aún no terminadas. Hay una cerca de alambre de espino de tipo militar que tiene 200 metros de longitud y penetra 50 metros dentro de la zona neutral cerca de las casas fortificadas sitas en territorio de Israel en el punto MR 1716-1294. Una casa situada en el punto MR 172150-129110 ha sido fortificada y ocupada por miembros de la policía de fronteras israelí. Esta casa debe considerarse como una avanzada militar y no como un puesto ordinario de policía civil.

Me permito solicitar el retiro de estas fuerzas de policía de frontera y la demolición de las obras de carácter militar.

(Firmado) E. L. M. BURNS

A N E X O F

CARTA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1956, DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PRINCIPAL DE JORDANIA EN LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO JORDANIO-ISRAELÍ POR EL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL ORGANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DE LA TREGUA

Jerusalén, 12 de octubre de 1956

El Mayor Austin visitó a usted esta mañana para tratar de la nota o denuncia presentada por usted a la Comisión Mixta de Armisticio en el sentido de que se había advertido la presencia de observadores militares de las Naciones Unidas en la tierra de nadie, en los puntos MR 17155-13000, MR 17163-12985 y MR 17172-12978, el 10 de octubre de 1956. Dicho oficial le hizo notar que todos los puntos del mapa aludidos estaban situados en Israel y le informó de que los observadores en cuestión estaban haciendo un reconocimiento de toda la zona neutral situada alrededor de la Casa de Gobierno para comprobar si no se había violado el carácter desmilitarizado de dicha zona.

El informe de los observadores indica que recientemente se ha excavado en el punto MR 172300-129240 un puesto de escucha que está enlazado por una línea telefónica de campaña con una posición jordania situada fuera de la zona neutral, en el punto MR 173200-128720. Se ha fortificado una casa situada en el punto MR 172560-129400, y la misma sirve de puesto de observación, hallándose enlazada por una línea telefónica de campaña con el puesto de policía jordania situado frente a la entrada este de la Casa de Gobierno. De dicha casa parte una trinchera recientemente excavada, que se extiende 300 metros hasta el punto MR 172850-129570. Otra red de trincheras, que últimamente ha sido ampliada, mejorada y ocupada por soldados jordanios, se extiende en dirección este desde la entrada este de la Casa de Gobierno, en el punto MR 172870-128820, hasta el punto MR 173200-128720, y en dirección sudoeste, hasta el punto MR 172560-128150. Además, se ha observado la presencia de un civil jordania armado a proximidad del mencionado puesto de escucha.

La presencia de esos soldados y de esas obras militares recientemente construidas constituyen una violación del carácter militar de la zona neutral y, en cumplimiento de mi deber, debo pedirle que ponga inmediatamente fin a esta situación.

(Firmado) E. L. M. BURNS

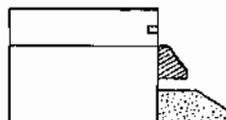
INSPECCIÓN DE LAS POSICIONES MILITARES EN LA "ZONA ENTRE LAS LÍNEAS" ADYACENTE A LA CASA DE GOBIERNO — 2 Y 3 DE AGOSTO DE 1957

Nota: Los números de los párrafos remiten a los números que figuran en el croquis del apéndice 1.

Lado israelí

Un grupo de observadores militares de las Naciones Unidas, acompañados por el representante de Israel, inspeccionó la zona el 2 de agosto de 1957 e hizo las siguientes observaciones.

1. Blocao de hormigón, de dos pisos, construido en 1949. Aproximadamente de 3 metros por 4,50 metros con muros y techo de unos 50 cms. de espesor. Puerta en el lado norte. En los otros tres lados hay ventanas falsas con marcos empotrados en el muro de hormigón. A los dos lados de cada ventana hay sendas aspilleras cubiertas por arpillera de yute revestida de cemento. Este *camouflage* puede perforarse en un instante para utilizar las dos aspilleras contiguas a la ventana falsa como emplazamientos de fusiles o ametralladoras ligeras. El blocao está construido al borde de una pequeña ladera y se llega al piso inferior por unos escalones sitos al exterior del muro oeste. En este piso hay una aspillera de 70 cms. de ancho en el interior y de 90 cms. en el exterior, que mira hacia el sur y que sería ideal para emplazar una ametralladora de mediano calibre. Esta tronera está bastante bien camuflada pues se ha amontonado tierra a lo largo del muro exterior del piso inferior; a continuación se da un esquema de la sección transversal.

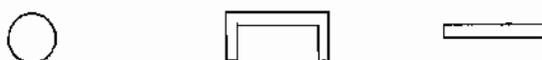


2. Casa de piedra. Todas las ventanas están protegidas con sacos de arena; aunque esta protección data de algunos años, está en buenas condiciones y no parece que se hayan hecho muchas reparaciones. Una antigua trinchera de comunicación llega hasta la casa desde la parte sur, pero no se la ha mantenido y está totalmente cubierta de vegetación. Se ven líneas telefónicas bastante recientes que parten de la casa en dirección sur.

3. Un blocao de cemento armado de unos 2,50 metros por 1,3 metros con techo de chapa ondulada. Las paredes tienen unos 20 cms. de espesor, con pequeñas aspilleras; la construcción no es muy sólida pues se ven resquicios de luz en muchas de las juntas de mampostería.

4. Blocao de hormigón, casi idéntico al del párrafo 1 pero algo más pequeño (construido en 1949). La puerta del piso inferior da hacia el sur y se llega a ella por una antigua trinchera de comunicación que está cubierta de vegetación.

5. Tres excavaciones. Un pequeño hoyo circular de obús y dos zanjas de unos 90 cms. de profundidad para emplazamiento de armas.



Son excavaciones recientes, provistas de una red de camuflaje en el lado este. Parece que estas excavaciones se hicieron hace poco para uso de soldados encargados de proteger a los obreros que trabajan en el sector meridional.

6. Tres plataformas de tiro conectadas por una trinchera de comunicación de 90 cms. a 1,20 metros de profundidad. Parece haber sido construida hace varios años pero está despejada y en buen estado; en realidad, toda la zona en torno a esa trinchera ha sido despejada recientemente, de modo que es

posible que estos trabajos hayan tenido otro objeto que el de limpiar las trincheras.

7. Una vieja trinchera de comunicación, cubierta de vegetación, que se extiende aproximadamente de este a oeste. El extremo oriental ha sido rellenado.

8. Una casa de piedra con ventanas pequeñas transformadas en aspilleras mediante un recalde de piedra. En el declive sur hay algunas troneras para armas, pero sólo tres de ellas son utilizables. La construcción, en conjunto, parece tener algunos años.

Lado jordania

Un grupo de observadores, acompañado por el representante de Jordania, salió de la Casa de Gobierno, por la puerta este, el 3 de agosto de 1957 a las 5.20 horas.

9. El primer punto inspeccionado en esta zona fué un puesto de policía. Este estaba instalado en un edificio de piedra de tipo corriente, del cual partían trincheras de comunicación conectadas con fosos de tiro. Al parecer, las trincheras, de 60 cms. a 90 cms. de profundidad, eran antiguas y no habían sido despejadas desde algún tiempo. Entre el puesto de policía y la carretera había una casamata de hormigón conectada con el puesto por medio de trincheras. Las troneras de tiro dominaban el camino de acceso a la Casa de Gobierno.

10. Una trinchera de las mismas dimensiones conectaba la Casa con una casamata de policía situada en la parte exterior de la entrada este de la Casa de Gobierno.

11. Una plataforma de tiro sobrealzada y conectada con una red de trincheras que se extiende hacia el este hasta el punto 9 y hacia el sur hasta la línea de cuadrícula 128. Todas estas trincheras se han excavado últimamente hasta una profundidad de 1,20 a 1,50 metros. Algunos de los fosos de tiro se han mejorado hace poco colocando nuevos sacos de arena y la mayor parte de ellos se han reforzado.

12. Un viejo edificio de piedra, de una sola pieza, conectado a la red de trincheras. El edificio en sí es de construcción deficiente y no se ha hecho casi nada por mejorarlo o fortificarlo.

13. Un nuevo foso de tiro provisto de sacos de arena. En este punto, el representante de Jordania informó al grupo de observadores de que toda esta red había sido construida y utilizada por el ejército egipcio durante la guerra de 1948.

14. Dos edificios de tipo civil y de construcción bastante sólida, conectados con la red principal por medio de trincheras. Estos edificios no parecían ser de construcción reciente, no estaban fortificados ni presentaban señales de haber estado ocupados recientemente. Un cable telefónico partía de uno de los edificios y atravesaba la carretera asfaltada por una zanja cavada en su superficie y recubierta de nuevo.

15. Un edificio de tipo civil, conectado con la red principal de trincheras por una trinchera recientemente despejada, de aproximadamente 1,50 metros de profundidad.

16. Una pequeña red de trincheras que no había sido mantenida en buen estado.

17. Una pequeña red de trincheras que se extendía en dirección norte desde la cerca de la Casa de Gobierno hasta el límite de la zona. Las trincheras de este sector tenían 90 cms. a 1,20 metros de profundidad y no habían sido mantenidas en buen estado.

18. A continuación, el grupo de observadores pasó por una pequeña aldea pero no encontró más fortificaciones ni obras que pudieran servir de fortificaciones.

A N E X O H

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA "ZONA ENTRE LAS LÍNEAS"

Jerusalén, 26 de junio de 1949

El proyecto de acuerdo revisado a que se refiere el inciso b) del párrafo 7 del documento S/3892 es el siguiente:

1. Los civiles podrán residir en la zona de la Casa de Gobierno, limitada al norte por la línea de cuadrícula 130, al este y al oeste por las actuales líneas de demarcación fijadas en el Acuerdo de Rodas, y al sur por la línea de cuadrícula 128.

2. La línea civil que divide la zona entre las dos partes, así como el sector residencial del personal de las Naciones Unidas, se indican en el mapa adjunto (véase el apéndice I).

3. No obstante, durante los 4 meses siguientes a la fecha del presente acuerdo la residencia de civiles en la zona quedará sujeta a las siguientes condiciones:

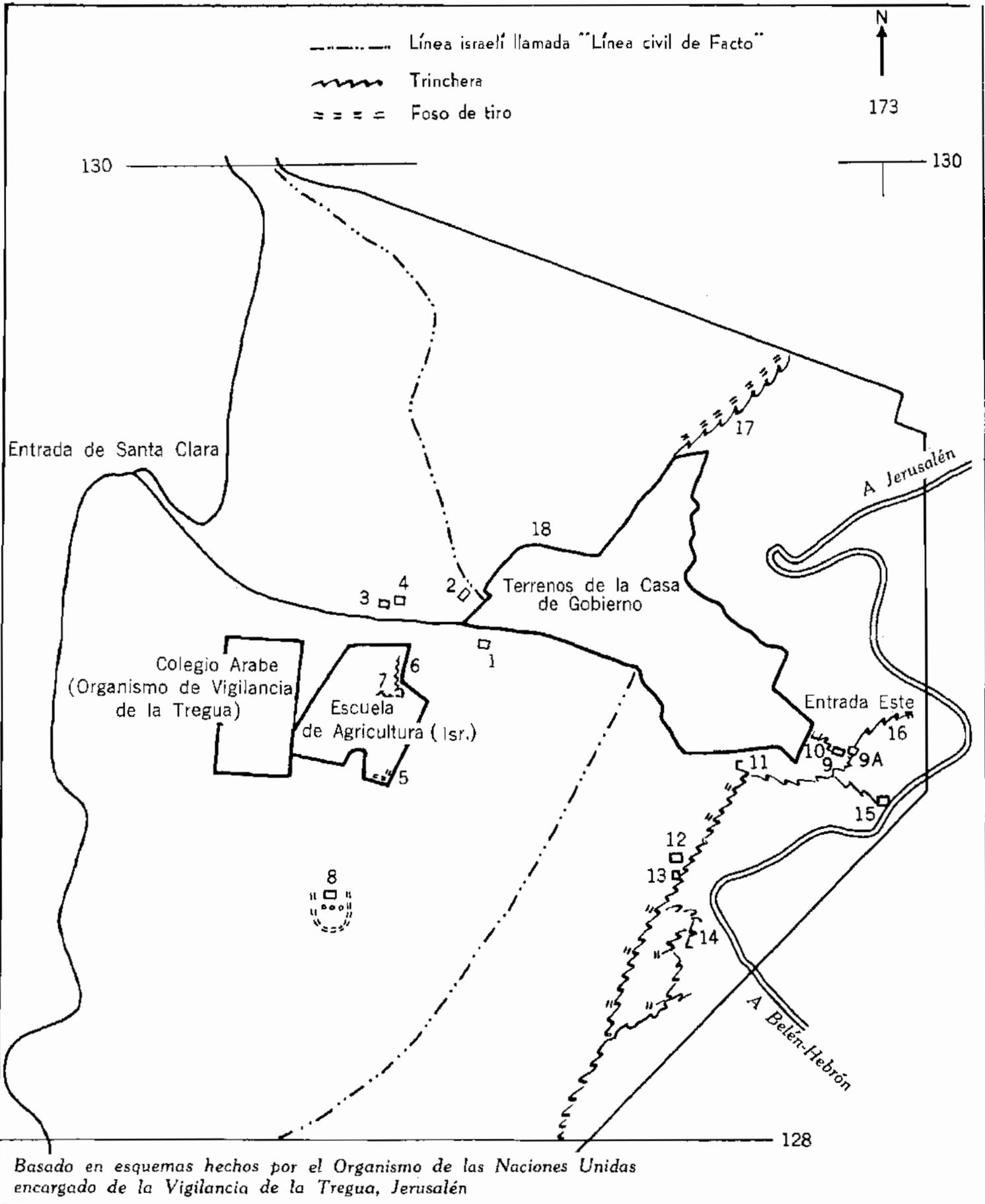
a) El número de civiles residentes en el sector de la zona correspondiente a cada una de las partes no excederá de 200 personas;

b) No se hará ninguna obra de construcción de carácter permanente en la zona;

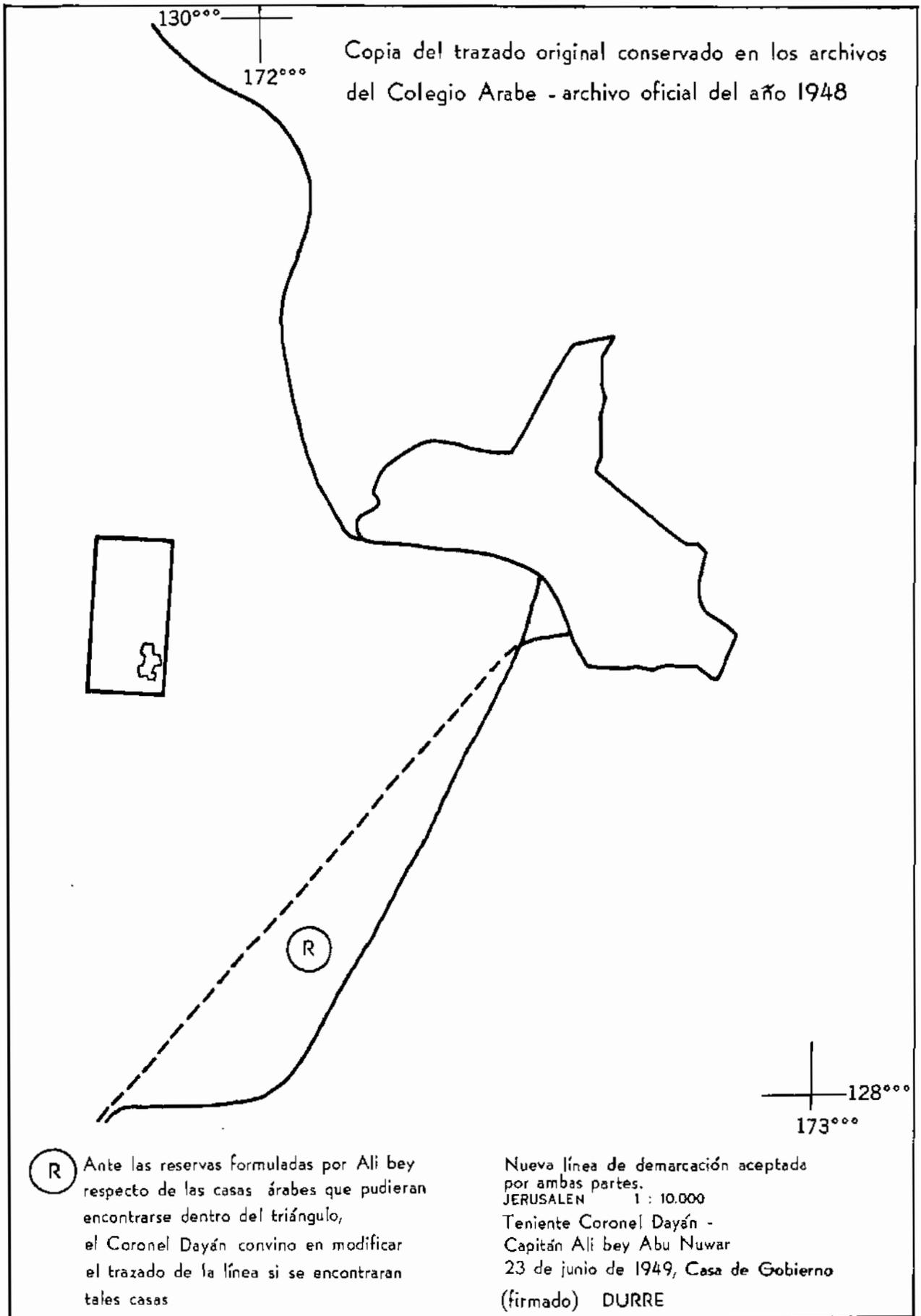
c) No se permitirá la entrada de ninguna clase de armas en la zona, salvo las que requiera la policía civil. El contingente de policía civil en el sector de la zona correspondiente a cada una de las partes no excederá de 30 hombres.

4. La circulación de la población civil será regulada por una subcomisión integrada por un representante de cada una de las partes.

5. Toda denuncia relacionada con la zona se remitirá a la Comisión Mixta de Armisticio.



Basado en esquemas hechos por el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua, Jerusalén



A N E X O I

DENUNCIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 1957 PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN DE JORDANIA A LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO¹⁰

Jerusalén, 24 de julio de 1957

Denunciante: Reino Hachemita de Jordania
Fecha y hora del incidente: 24 de julio de 1957, a las 21 horas.
Lugar: Zona de Jebel el Mukabbir, Jerusalén.

Exposición de los hechos

1. El 21 de julio de 1957, varios trabajadores israelíes, escoltados por fuerzas de seguridad israelíes, penetraron en la tierra de nadie situada entre las líneas a proximidad de los puntos MR 1724-1288 y MR 17240-12893, y comenzaron a hacer excavaciones. Las fuerzas de seguridad de Israel procedieron a establecer posiciones de tiro para morteros de 2 pulgadas cerca del punto MR 17170-12835.

2. El 22 de julio de 1957, se vió a varios trabajadores israelíes escoltados por fuerzas de seguridad israelíes, trabajando en la zona arriba mencionada, y también al noroeste de la Casa de Gobierno en la zona comprendida entre los puntos MR 17200-12985 y MR 17180-12985. Las fuerzas de seguridad que acompañaban a los trabajadores tenían pistolas ametralladoras, otras armas automáticas y morteros de 2 pulgadas.

3. El 23 de julio de 1957, unos 60 trabajadores israelíes, escoltados asimismo por fuerzas de seguridad israelíes, penetraron en la tierra de nadie hasta los puntos indicados en el párrafo 2 anterior y se pusieron a trabajar y a levantar alambradas de espino, en tanto que otras fuerzas militares israelíes tomaban posiciones cerca de los puntos MR 17215-12912, 17163-12935 y 17165-13004. Se observó que en esos lugares se habían instalado morteros y ametralladoras.

4. El 24 de julio de 1957, los trabajadores y fuerzas militares israelíes volvieron a la tierra de nadie y prosiguieron sus actividades; además, se instalaron morteros de 3 pulgadas en el patio del Colegio Árabe, cerca del punto MR 17180-12887.

5. Las actividades militares desarrolladas por las fuerzas de seguridad israelíes en la tierra de nadie constituyen una violación de los párrafos 2 y 3 del artículo I del Acuerdo de Armisticio General.

6. Tales actividades constituyen, asimismo, una violación por parte de Israel del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

7. Además, tales actos se consideran como una flagrante violación del *statu quo* de la zona.

8. Por tanto, se solicita una reunión extraordinaria de la Comisión Mixta de Armisticio para que decida:

¹⁰ Hasta el 10 de septiembre de 1957, la Comisión Mixta de Armisticio había recibido 22 denuncias similares de Jordania y 47 cartas sobre el mismo asunto dirigidas al Jefe Interino de Estado Mayor.

1) Ordenar la cesación de toda actividad de dicha clase en la tierra de nadie;

2) Examinar la presente denuncia y emprender una investigación inmediata de los hechos señalados en ella.

(Firmado) Teniente Coronel M. M. IZHAQ

DOCUMENTO S/3893

Carta, de fecha 30 de septiembre de 1957, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme

[*Texto original en inglés*]
[30 de septiembre de 1957]

Tengo el honor de informarle de que la Comisión de Desarme, en su 64a. sesión celebrada el 30 de septiembre de 1957, decidió tomar nota de los informes cuarto y quinto de su Subcomisión [DC/112 y DC/113] y transmitirlos, junto con las actas y demás documentos pertinentes de las sesiones de la Comisión, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para su examen.

Por tanto, tengo el honor de enviarle adjuntos los informes cuarto y quinto de la expresada Comisión, así como los documentos siguientes:

DC/PV.63, DC/PV.64 Actas taquigráficas de las sesiones celebradas por la Comisión en septiembre de 1957;

DC/114 Carta, de fecha 10 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente de la Comisión de Desarme por el Secretario General;

DC/115 Carta, de fecha 11 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente de la Comisión de Desarme por el representante permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Me permito pedirle tenga a bien transmitir estos documentos¹¹ a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para su examen.

(Firmado) Joaquín Miguel ELIZALDE
Presidente de la Comisión de Desarme

¹¹ Todos los documentos indicados han sido distribuidos como documentos de la Comisión de Desarme.